



## CIRCULAR NO. 22/2014

Toluca de Lerdo, México, a 05 de noviembre de 2014.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPILACIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, PARA LA CONFORMACIÓN -EN SU PRIMERA EDICIÓN- DEL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

### CONSIDERANDO

- I. Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- II. Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, en su quinta línea estratégica, denominada: "Modernizar la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional", función: *Administración y Finanzas*, contempla el proyecto "*Desarrollo Organizacional y Calidad*", cuyo objetivo se dirige a fortalecer, impulsar y promover la mejora y eficiencia operativa Institucional, a través de la actualización de la estructura orgánica, manuales de organización y procedimientos de la misma, así como realizar y orientar estudios específicos para la mejora administrativa, manteniendo y en su caso, ampliando el sistema de calidad.
- III. Que en el marco de este proyecto, el veintiséis de octubre de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con base en un modelo organizacional sustentado en la innovación administrativa, impulsando la modernización de la gestión al servicio de la función jurisdiccional. Con ello, se constituyó una escala jerárquica sólida que permitiera a través de Direcciones Generales, Coordinaciones, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, ejecutar las atribuciones, funciones y actividades con mayor eficiencia y eficacia.
- IV. Que la estructura orgánica está integrada por las unidades administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Reglamentos Internos del propio Tribunal y del Consejo de la Judicatura.
- V. Que mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, se aprobó el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado y el Reglamento de la Escuela Judicial del Estado; asimismo, mediante Acuerdos de fecha siete de diciembre de dos mil once y quince de abril de dos mil nueve respectivamente, se aprobaron el Reglamento de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado, y el Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado.

- VI.** Que los Reglamentos en cita, dan sustento a las estructuras administrativas; mientras que los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, son instrumentos que precisan las funciones que deben realizar cada una de las unidades administrativas que integran la estructura de la organización, así como las actividades y métodos de trabajo que deben realizarse, de manera secuencial y cronológica, para la generación de bienes o servicios.
- VII.** Que el veinte de junio de dos mil trece, se publicó en la “Gaceta del Gobierno” Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado, instrumento administrativo que fomenta el orden y transparencia en la organización, que precisa la estructura orgánica, atribuciones y objetivos, describiendo las funciones de cada una de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- VIII.** Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, durante dos mil catorce, ha aprobado 156 procedimientos operativos correspondientes a procesos diversos, identificados en el Mapeo de Procesos a cargo de las unidades administrativas, documentos que reúnen los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido individual y que son susceptibles de conformar la primera edición del Manual General de Procedimientos del Consejo de la Judicatura del Estado, con la finalidad de facilitar la consulta de los procedimientos operativos en un solo documento..
- IX.** Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, 178, 180 y 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la compilación de los ciento cincuenta y seis procedimientos operativos aprobados por este Órgano de Gobierno, correspondientes a procesos de diversas unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado y de aquellos procesos al alcance de la certificación con base en la norma ISO 9001:2008, para la conformación del Manual General de Procedimientos del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en su primera edición.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal y Subdirección de Desarrollo Organizacional, para observar su cumplimiento.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial y en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Poder Judicial de la entidad.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

### **ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**